

LA IMPRENTA.

DIARIO DE AVISOS, NOTICIAS Y DECRETOS.

EDICION DE LA TARDE

CRONICA LOCAL.

La columna que batió á los carlistas en Vilavella entró ayer mañana en Reus, donde fué recibida con entusiasmo por el vecindario. Hubo repique de campanas, salvas, se colgaron los balcones y pararon los trabajos como si fuese una verdadera fiesta.

—La autoridad militar ha dispuesto que quede de guarnicion en el sitio conocido por «los Penitentes», cerca de Vilcarca, una guarnicion de carabineros con encargo de vigilar la comarca comprendida entre Gracia y las montañas vecinas.

—Ya está anunciado el programa de la funcion que debe darse en el decano de nuestros coliseos á mediados de la próxima semana, para beneficio del director de la compañía don Rafael Calvo. Segun noticias, se habia proyectado poner en escena una produccion del teatro antiguo, pero por lo visto el beneficiado ha cambiado de parecer escogiendo el drama nuevo en tres actos y verso que lleva por título «No hay buen fin por mal camino». Seguramente celebrarán mucho los aficionados al arte dramático la noticia de haber sido ajustados nuevamente por la empresa del mencionado teatro la señorita Boldun y los hermanos Calvo, que tantos aplausos y simpatías han logrado.

—El señor Gobernador de la provincia ha pasado una comunicacion á la sociedad «Exposicion Permanente» del Pasaje del Reloj, manifestándole haber recibido el talon de Banco n.º 11,575 del depósito de reales vn. 2,587'50 hecho por la expresada sociedad, procedentes de la subasta pública de los objetos que á favor de los heridos del ejército cedieron los expositores de dicha «Exposicion Permanente», con la nota detallada de los productos cedidos y nombres de los donantes.

—Dice el «Diario» que se trata de establecer en la cima del Tibidabo una fonda y casa de recreo, estableciéndose un ramal del tram-via, como continuacion del hoy existente, cuando la carretera de San Cugat del Vallés llegue á la sierra inmediata.

—El día 6 de este mes se celebró con gran solemnidad en Paris el décimo aniversario de la muerte del célebre Meyerbeer.

—Llama la atencion del público el espléndido donativo que la Sociedad humorística «Los Guerreros» ha expuesto en los escaparates de la sombrerería del señor Prats, calle de la Libertad. Compónese dicho donativo de botellas de árnica, distintos bálsamos, vendajes, hilas, sábanas, mantas, etc., etc.

—Ha sido declarado apto para ejercer el cargo de procurador de Audiencia don Federico Pich y Fillol.

—Se lee en el «Diario de Tarragona» del 20:

«Sobre las cinco de la tarde de ayer llegó á esta ciudad la columna que tuvo la accion de que habla el parte oficial inserto en este número. Se componia aquella del batallion cazadores de Reus, algunas compañías del de Arapiles, una seccion de caballeria del regimiento de Bailen y dos piezas de artilleria. Los afueras de la puerta de San Francisco se hallaban de antemano ocupados por numerosos grupos de personas que saludaron cordialmente á los bravos soldados de la columna indicada. Los heridos eran conducidos en carros y fueron trasladados inmediatamente al hospital militar. De los nueve de aquellos, solo tres lo eran de alguna gravedad; además iban algunos contusos que no fué preciso que ingresasen en el hospital.

Una comision de médicos de la Cruz roja salió en dos coches á recibir la columna hasta alguna distancia de la ciudad por si eran necesarios sus auxilios y regresó trasladándose al hospital, en donde prestó sus servicios á los soldados heridos.

Trajo la columna un prisionero carlista joven de unos 18 años de edad.»

«Ayer, inmediatamente de haber llegado los heridos al hospital, se trasladaron allí el señor

gobernador civil con su señora; quienes despues de haberles hecho varias preguntas, les distribuyeron cierta cantidad de dinero entre ellos.

«Antocheo se dispararon en el muelle cuatro ó cinco tiros que alarmaron á los vecinos de las calles inmediatas, quienes trataron de averiguar la procedencia de aquellos sin que pudieran conseguirlo.»

«Dicese que don Alfonso y doña Blanca con las fuerzas carlistas que les acompañan se han dirigido á la derecha del Ebro, con objeto de darse á conocer á las facciones del Maestrazgo y reino de Valencia.»

«El sábado último se presentó á las autoridades militares de esta ciudad un carlista que formaba en la partida del cura de Prades.»

«En el departamento reservado de señoras del tren que ayer salió de esta ciudad para Barcelona iba una joven elegantemente vestida, á la que el señor vice-cónsul francés acompañó hasta la estación, y de la que nos dijeron que era la esposa del cabecilla Santés, detenida ya algunos días en una fonda de esta capital, según informes, y reclamada luego por el expresado vice-cónsul.»

«El laud «Remedios», su patron don Antonio Galindo, de la matrícula de Torrevieja, entró el sábado último en este puerto, procedente del de Santa Pola, condujo á remolque una mulandra mallorquina que hacia dos días iba sin timon, con grande riesgo de perderse y que se hallaba á 18 millas de esta.»

«Los carlistas han pedido 15,000 duros al ayuntamiento de Vilaseca y 7,000 al de la Canonja, pero no es posible, como saben nuestros lectores, que lleguen nunca los carlistas á realizar el cobro de aquellas cantidades.»

«El destacamento de Vilafranca del Panadés se ha aumentado con una seccion de artillería para servir los cañones que se han trasladado á dicha villa.»

«Dicese que el cabecilla Mora, ha sido llamado por don Alfonso para que dé explicaciones sobre los hechos ocurridos en Alforja, quedando actualmente la partida de aquel cabecilla al mando de Pino, segundo jefe de la misma.»

—Leemos en el «Diario de Reus» del 20:

«Las partidas del cura de Flux y cura de Prades, y parte de la de Mora, estuvieron el domingo en Vendrell, donde cobraron dos mil duros.»

Las citadas partidas carlistas andan buscando á uno de los recaudadores de contribuciones que últimamente se ha escapado con siete mil duros. Dicho recaudador es un fugado del presidio de Tarragona.»

—Leemos en el «Diario de Reus» del 21:

«Al saberse en el día de ayer que la columna que tan señalada victoria acaba de alcanzar en Salamá, habia de hacer su entrada en esta ciudad, todos los vecinos por un impulso espontáneo engalanaron con colgaduras los balcones de sus casas y una multitud ansiosa de vitorear á los héroes de aquella accion, invadia las calles de la carrera presentando éstas la animación de un día festivo. Desde los balcones y ventanas se arrojaban flores y coronas y no cesaron los entusiastas vivas de acompañar á aquellos valientes hasta la plaza de los cuarteles. Al frente de la citada columna venia el teniente coronel del batallón cazadores de Reus, seguian á este dos compañías cazadores de Arapiles, dos piezas de artillería y una seccion de caballería de Bailén.»

Damos con toda la efusion de nuestra alma la bienvenida á estos bravos campeones, que tan bien saben sostener y consolidar la obra de la libertad amenazada por los fanáticos defensores del oscurantismo.»

«Entre los vivas que se han dado resaltaron los de al coronel Lience, Cabrinety, batallón cazadores de Reus, Arapiles, artillería, etc., etc.»

Al entrar la columna en la ciudad y durante el tránsito que recorrió, se oyeron muchos disparos, en señal de la alegría de que estaban poseidos estos vecinos.»

«Segun nuestros informes, asciende á un número bastante considerable el de los moros de esta que, concurrentes á la actual reserva, han ingresado en el batallón cazadores de Reus y también lo han verificado algunos en el regimiento caballería de Bailén y otros cuerpos.»

BOLSIN.—A las 11 1/2 de la mañana de hoy el 3 por 100 consolidado interior quedaba á 14'45 dinero y á 14'47 1/2 papel.

Nota de los fallecidos desde las 12 del día 21 de mayo hasta las 12 del día 22 del mismo 1874.

Casados 3	Viudos »	Solteros 3.	Niños 7.	Abortos ».
Casadas 1.	Viudas 2.	Solteras ».	Niñas 6.	
Nacidos.—Varones 3. Hembras 2.				

LA GUERRA CIVIL.

Los cinco ó mas partes de la «Gaceta» de hoy no llegan ni con mucho á la importancia de los dos de Vizcaya de la de ayer; pero interesan porque la presentación á indulto de carlistas, y especialmente en el Norte, la captura de jefes de partidas, el exterminio de las de bandoleros como la de Such, y el que se perezga con actividad al enemigo, merece consignarse.

En cuanto a la salida de una parte de la guarnición de Castellón, consiguiendo ahuyentar a los carlistas, cogiéndoles dos prisioneros, prueba que esta bastante asediada; y atendiendo al terreno que rodea a Castellón, el resultado obtenido no es salvador para esta ciudad, a la que tan terrible saña muestran los carlistas por la derrota de Borriol y la muerte de Pepot; hasta han ordenado atacar a los ganados y propiedades de Castellón. No tememos por esta ciudad, decididos como están los liberales a defenderla; pero merecen protección sus propiedades, la fortuna de los que sacrifican su vida por defender su hogar y también la causa liberal.

En Asturias y Galicia no pasará la guerra de la aparición de algunas nuevas partidas que crecerán al principio para morir cuando mayor sea su apogeo; y si en Asturias particularmente han obtenido algunas ventajas lo han debido a la falta de tropas, a estar desarmados los pueblos y a otras causas.

Al estopor que en el primer momento causó a los carlistas la ocupación de Orduña por Concha ha seguido la indignación, porque es para indignar seguramente la facilidad con que han llegado las tropas liberales a una ciudad para la que hay que pasar precisamente por sitios que se defienden por sí solos y en los que no se ha hecho mas resistencia que algun fuego de guerrillas. Ya habian algunos de traición, se acentúan mas y mas la divergencia de pareceres; hay disgustos, y estos son terribles síntomas para el carlismo; así empiezan a desmoronarse los partidos.

El golpe que ha dado a los carlistas el marqués del Duero no puede aun apreciarse debidamente, pues aun siendo grande en sí, ha de ser mayor por sus consecuencias.

Las ventajas materiales han debido ser considerables, porque no se habrá limitado el general en jefe a imponer tributos a Orduña, sino que los habrá exigido de los demás pueblos a su paso, sobre todo en aquel país eminentemente carlista y en los inmediatos de Castilla y Alava. Bien provisto el ejército por los grandes depósitos establecidos en Miranda de Ebro, Puenteleón y otros puntos, las provisiones que se haya ido procurando son un bien, aunque pequeño, pues el muy atendible y verdadero sería el de vivir sobre aquel país, tan dispuesto a la civil contienda que destruya la patria, como opuesto a defenderla y su integridad, espáñoles para el beneficio, enemigos de España para el servicio, bajo todos sus aspectos.

No creemos que se haya guarnecido a Orduña, que ninguna ventaja reporta su conservación y peligraría la fuerza que la guarneciera; seguramente que ni lo habrá pensado el general en jefe, ni hay necesidad de nada de esto para que hayan visto los carlistas que ya en aquella ciudad y habiendo ido por el camino mas largo y mas difícil, ha podido caer si se hubiera conocido sobre Amurrio, seguir por Luyando a Llodio, ocupar el célebre boquete de Arca, y dándose la mano desde Miravalles con las fuerzas que dejó en Bilbao y las que guía Echagüe, en el momento del valle de Arratia; pero Concha les ha enseñado el grande alcance de su estrategia, y han de ver aun la inutilidad de todos sus esfuerzos por grandes que sean. Comenzó en Otaz y las Muñecas su periodo descendente, y sigue; no esperamos su detenga.

(De «El Imparcial».)

DISTRITO 4.º—BARRIO 6.º

Relación de lo recaudado por la comisión en dicho barrio, cuyo óbolo se halla en poder del alcalde del mismo, para los heridos.

Calle San Rafael: De varios, 63 rs.—J. B., 4.—N. N., 1.—Señora Clavet, 4.—Rovira, 4 idem.—Ramen Sala, 4 idem.—Total, 85 idem.—Calle Cadena: Juan Arqué, 4 rs.—N. Sans, 2 idem.—Total, 6 idem.—Calle Aurora: Señores Sagrera y Santiña, 24 camisetitas blancas de algodón.—Miguel Faura, 12 rs.—Francisco Agustí, 4 idem.—Evaristo Fornu, 20 idem.—Enrique Roura, 20 idem.—Narciso Rovira, 2 mantas usadas de lana.—Valentin Miguel, 12 frascos medicinales de bálsamos.—Vicente Oliu, 12 rs.—Jaime Ventosa, un lio de trapos usados.—Francisco Gubern, idem idem.—Juan Carulla, un lio de hilas de primera clase.—Narciso Rosés, 20 reales.—Total, 88 idem.—Calle San Jerónimo: Federico Roure, 8 rs.—Miguel Delmont, 16 idem.—Total, 24 idem.—Calle de la Riereta: Teodoro Bou, 4 rs.—Juan Roig, 4 idem.—José Margarit, 8 idem.—Tomás N., 2 idem.—Ignacio Ila, 2 idem.—Fernando Carbonell, 2 idem.—Total, 22 idem.—Calle de la Cera: Señores Rivas y compañía, 20 rs.—N. N., 50 céntimos.—Total, 20 rs. 50 céntimos.—Calle del Hospital: Pedro Casas Llobet, 52 rs.—José Serra, 100 idem.—Jaime Perdigo, 20 idem.—Jaime Comas, 8 idem.—Baudilio Tort, 10 idem.—Antonio Rovira, 20 idem.—Joaquín Durán, 10 idem.—Mariano Laurensó, 20 idem.—Buenaventura Sibis, 8 idem.—Un enfermo hojalatero, 20 idem.—Francisco Martí, 4 idem.—Rosa Poch, una sábana usada.—José Cumeñe, 20 rs.—Antonio Rabasa, 4 idem.—Viuda Vives, 4 idem.—Cirilo Gualdo, 4 idem.—Juan Coll, 4 idem.—Pedro Mir, 20 idem.—Total, 328 idem.—Pasaje Bernardino: don Bernardino Martorell, 120 rs.—Total general, 693 rs. 50 céntimos.—La comisión.

CRONICA COMERCIAL.

Embarcaciones entradas en este puerto desde el amanecer al medio día de hoy.

De Marsella en 1 día, vapor Valencia, de 188 ts., c. don Vicente Ortuño, con 75 botes de cloruro de cal a los señores Ferrer y Batlle, 66 idem a don A. Cols, 10 idem a don J. Villacera, 10 idem a don M. Llobet, 15 cajas tinta y papel a don Francisco Comas, 400 barriles sebo a los señores Rocamora e hijo, 60 balas algodón a los señores Comas y Miracle, 25 idem cáñamo a don P. Mercader, 126 idem a los señores Comas y Va-

lat, 50 sacos café á don Rafael Morató, 129 planchas hierro á don E. Perez y Villalonga, otros efectos y 9 pasajeros.

De Marsella y Cette en 2 dias, vapor Matilde, de 130 ts., c. don Manuel Cabrera, con 7 cajas licor á don José Catalá, 13 idem máquinas á los señores Camps y Zaccarini, 54 planchas de hierro á los señores Alexander hermanos, 16 balas papel á don A. Leouffre, 30 barricas achio-te á don Gil Nohet, 860 kilogramos lana á don José Frigola, 4,200 idem idem á los señores Prax hermanos, 10 cajas agua á don Eduardo Chacon, 10 rollos planchas de hierro á los señores Ferrer hermanos, 23 barricas biceros al señor Fabre, otros efectos, y 6 pasajeros.

De Marsella en 1 día, vapor Segovia, de 667 ts., c. don José Nuchera, con 12 cajas planchas de mármol á los señores Singla é hijo, 76 balas algodón á los señores Comas y Mirale, 5 barriles litargirio á don J. A. Nadal y compañía, 8 cajas mercería y quinceña y 50 balas fécula á don Baidomero Luis, 32 balotes cera amarilla á don J. M. Roca, 40 balas lana á don A. Solá y Amat é hijo, 10 barricas sal sosa á los señores Plana y Capara, otros efectos y 20 pasajeros.

Italiana.—De Terranova en 5 dias, bergantin Egisto Cignoni, de 280 ts., c. Luigi Cignoni, con 290 ts. carbon á los señores Canadell y Villavechia.

Francesa.—De Portvendres en 10 ds., bergantin goleta Rondine, de 76 ts., c. Danoy, con 630 rollos aros y 100 duelas á don Cristóbal Llusa.

Italiana.—De Santa Teresa de Gallura en 6 ds., polacra Virgilio, de 148 ts., c. Giuseppe Clano, con 140 ts. carbon á los señores Ribas y Romeu.

Salidas.—Vapor francés á Amis, c. Ferroo, para Tarragona.—Idem Barcelonés, c. don Vicente Ballester, para Cartagena.—Idem Progreso, c. Matutes, para Tarragona.—Fragata Voladora, c. Casabella, para Buenos Aires.—Balandra San Nicolás, p. Galiana, para Torrevieja.—Bergantin Llasat, c. don Sebastian Mirambell, para la Habana.—Polacra goleta Andina, c. Casabella, para Ponce.—Corbeta americana Reunion, c. Emerson, para Nueva York.—Polacra goleta italiana Dionisio, c. Faggioni, para Génova.—Vapor Alegria, c. Mercader, para Marsella.—Idem Menorca, c. Victory, para Mahon.—Idem francés Danube, c. Cannac, para Marsella.—Idem Don Juan, c. Marques, para Cartagena.—Polacra goleta José Maria, c. don Vicente Teruel, para Valencia.

CRONICA OFICIAL.

—Ayuntamiento constitucional de Barcelona.—Comision cuarta.—Esta comision en sesión del día 7 de los corrientes acordó la concesion de los siguientes permisos de obras:

A don Miguel Janer para practicar obras interiores en la casa núm. 4 de la calle de Mercaders.—Don Ramon Riudor para quitar los canalones de la casa núm. 11 de la calle de Aray.—Don Manuel Rico para colocar puertas exteriores en la tienda núm. 82 y 84 del paseo de Gracia y construir un paso adquinado desde dicha tienda hasta el paseo lateral.—Don Narciso Urpi para practicar obras interiores en una casa que posee en un terreno lindante con la carretera de Horta.—Don Baudilio Olivé para colocar un rótulo en el piso primero de la casa número 20 de la calle del Carmen.—Don Juan Viura para practicar obras interiores en la casa núm. 62 de la calle Baja de San Pedro.—Doña Victoria Niu de Ferrer para revocar, lucir, pintar y arreglar la fachada de la casa núm. 14 de la calle de Raurich.—Señores Mayol y Poch para colocar un rótulo en la tienda núm. 119 del paseo de Gracia.—Don Eduardo Reig para levantar una casa en un solar que poseen los menores Reig, sita en la calle del Bruch.—Don Federico Arquimbau para cerrar un solar en el terreno procedente del ex-Presidio de esta ciudad.—Don Francisco Almar para reformar los bajos de la casa núms. 17, 19 y 21 de la calle de la Purísima Concepcion.—Doña Maria y Teresa Piera para adelantar la fachada de la casa que poseen en la calle de Aragon núm. 404.—Don Carlos Mas Munner para levantar un edificio en un solar de Salvá y Cano.—Don Francisco Barqués para practicar obras de reforma en la casa núm. 14 de la calle de Guch.—Don Damian Vives para levantar dos pisos en la casa núms. 9 y 10 de las calles Mayor y San Andrés de la Barceloneta.

Queda en suspenso la otorgacion de los solicitados por don Jaime Munné para practicar obras interiores en la tienda núm. 3 de la calle del Juicio, colocar puertas exteriores y abrir una puerta pequeña en la calle Mayor, y don Juan Bonet para levantar un piso en la casa núm. 125 de la calle de la Cruz Cubierta.

Lo que se hace público para su conocimiento y el de los interesados.—Barcelona 12 de mayo de 1874.—El alcalde constitucional, Francisco de P. Rius y Taulet.

CRONICA LEGISLATIVA.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

EXPOSICION.

Señor presidente: Glorioso recuerdo de lejanos tiempos las Ordenes militares, como institutos político-religiosos, prestaron señalados servicios en la obra santa y civilizadora de redimir la conciencia cristiana y la tierra bendita de la patria. Desconocer estos hechos fuera error insignie; olvidarlos, ingratitud manifiesta. Solidarios somos con toda nuestra historia, y los elementos que la forman, y los hechos con que se teje, y las instituciones que en ella

se han desvanecido, parte son, y parte esencial, de nuestra vida, de nuestro carácter y de nuestra personalidad política como nación. Sin duda alguna que el progreso de los tiempos y el avance triunfal de las ideas democráticas no toleran aquellos sistemas privilegiados de la Edad Media, ni consienten aquellas desigualdades irritantes de clases y razas; ni es menos cierto que en la época presente algunos institutos de antiguo origen no encarnan profunda y necesariamente en la realidad de la vida para considerarlos medios precisos e indispensables del organismo político-social.

Si esto pudiera afirmarse de las Ordenes militares en lo que de feudales y privilegiadas tenían, carece de fundamento luego que, incorporados los Grandes Maestrazgos a la corona, asumió estas las funciones jurisdiccionales de aquellos, y alzó a la unidad de la soberanía estos dispersos y elementos integrantes de la misma.

Nacieron las Ordenes como institutos monásticos y como cuerpos político-militares. Los primeros recabaron de los Papas la autoridad suficiente a subsistir con la independencia propia de su naturaleza; los segundos obtuvieron de los reyes aquellas inevitables concesiones de tierra, señorío y jurisdicción, achaque y necesidad a la vez de los tiempos. Y así vivieron cumpliendo fiel y gloriosamente su doble fin, y ensanchando sus dominios, y aumentando sus fueros y privilegios, y agrandando la esfera de acción de sus maestros, hasta convertirlos en poderosísimos señores, casi iguales en el orden político a los reyes, superiores a estos por la confusión en una sola mano de las jurisdicciones eclesiástica y civil que plenamente ejercían.

No era, pues, de extrañar que, andando los tiempos y siendo los cargos de grandes maestros vitales, y asumiendo tales facultades y gozando de tantas preeminencias, el afán de obtenerlos fuese en aquella época tan ocasionada a desasosiego y turbulencias, motivo de graves trastornos y repetidas colisiones, que ponían en peligro el apenas asentado edificio de la nacionalidad española. Como era por demás frecuente que en la lucha del poder real contra los señores, y en las contiendas civiles y en las minoridades, todo lo costalliga sobremediera al país, los maestros echasen el peso de su influencia, algunas veces en pro de la justa causa, las mas para auxilio de sediciosos, si es que no tomaban a su cargo la dirección de la empresa alzando los primeros el estandarte de la revuelta.

Padecía el cuerpo social con tamaños males; vacilaban las riendas del poder en manos inexpertas ó débiles, y la unidad nacional jamás llegaba a rehacerse, hasta que la política sabia, previsora y discreta de los Reyes Católicos halló propicia ocasión de realizar la majestad de la corona, simbolo entonces el mas propio de la soberanía, con la reivindicación de las facultades de que se desposeyeron sus antecesores, y la adquisición de aquellas otras que, en el orden espiritual y para asuntos de eclesiástica jurisdicción, habían otorgado diversos pontífices a los maestros de las Ordenes militares.

Por este medio cesaron los disturbios seculares; y así, salva la suprema unidad de la Iglesia universal, se caminaba pausada, pero firmemente, al restablecimiento de la Iglesia nacional con elementos propios y característicos.

Sensible en alto grado es que una política tan trascendental en el orden religioso, y tan firme por ser sancionada con actos reiterados de la autoridad pontificia, no fuese estimada y continuada en los tiempos subsiguientes. Bien es verdad que, en lo tocante a los elementos y funciones de la soberanía, fuente de toda jurisdicción, llegó a consolidarse por el emperador Carlos V, alcanzando del Sumo Pontífice Adriano VI la bula «Dum intra» que ratificó y confirmó las de sus antecesores adjudicando a la corona de España, poder soberano entonces, la administración de los Maestrazgos con todas las preeminencias a ellos anejas, y con el ejercicio latísimo de la jurisdicción eclesiástica que venían disfrutando.

Tan saludable y necesaria a los intereses de la Iglesia y del Estado hubo de estimarse la resolución del Sumo Pontífice Adriano, que uno de sus sucesores, San Pio V, formuló reglas precisas é inalterables; en las cuales se reconocía el perfecto derecho del Gran Maestro con los priores a intervenir, so pena de ineficacia y nulidad, en aquellas variaciones que altas conveniencias exigiesen ó superiores intereses aconsejasen.

Por donde se muestra que cualquiera disposición, por elevados que sus orígenes sean, encaminada a prescindir de esta doctrina, y a variar fuendamentalmente sin las precisas formalidades el estado de cosas que habia la «Dum intra» establecido a perpetuidad, seria insostenible ante los sanos principios del derecho público eclesiástico, supuesto además que por diverso motivo no conculcasen los dogmas principales de la soberanía civil.

Podrá suceder que las meras exterioridades de la institución, que algunos accidentes de ella se modifiquen o alteren; pero al principio de la jurisdicción, pero la competencia a favor del poder que sea el simbolo de la soberanía civil; pero la necesidad, en fin, de impedir toda ingerencia que tienda a limitar aquel, son puntos esenciales cuyo desconocimiento ó negación envuelven el menosprecio hacia los derechos superiores de la nación, y la intrusión mas funesta y peligrosa a la independencia de la autoridad del Estado.

Por esto, sin duda, las reformas introducidas en 1808 no afectaban a la esencia de la institución, cuyo principio generador se mantuvo; y a ello se debe que las reglas a la razón presentadas se conservaron y cumplieron sin reparo alguno. Por lo mismo tambien las consecuencias inmediatas de los decretos de 2 de noviembre de 1868 y 9 de marzo de 1878 han sido de tanta importancia como gravedad en el orden civil y en el eclesiástico.

Arrancada fué por el primero de dichos decretos la jurisdicción de los jueces propios, que caballeros de las distintas Ordenes ejercían conforme a bulas, leyes, práctica y costumbres, y si bien tan sagrado depósito se confió discretamente a la mas alta gerarquía judicial del

Orden civil, no por ello la seccion del tribunal que asumió la jurisdiccion del de las Ordenes militares pudo convertirse en tribunal único y supremo para conocer de los negocios que en concepto de metropolitano decidía aquel; ni se reformaron convenientemente los procedimientos á que debiera ajustarse; ni, por último, se organizó como verdadero tribunal colegiado en términos hábiles para facilitar los fallos de la justicia.

Por manera que esta jurisdiccion anómala vivió sin eficacia ante la imposibilidad de someterse á un tribunal de distinto fuero á quien quedaba reservada la última instancia, y ante el conflicto de ejercer jurisdiccion extraña sin procedimientos adecuados; llegando por este camino al extremo doloroso, pero inevitable, de una verdadera denegacion de justicia, y yaciendo entre el polvo y relegados al olvido gran copia de asuntos de índole beneficiaria y sacramental, de fuero eclesiástico y de fuero mixto.

Fuerte y baldío mantúvose, no obstante, con perfecta claridad el principio de la jurisdiccion especial hasta el decreto de 9 de marzo de 1873, que inspirado quizás por las preocupaciones del momento, y mirando en las Ordenes militares institutos privilegiados, extraños á la época y al parecer incompatibles con la nueva organizacion política en lo que tienen de nobiliarios, proclamó su extincion sin considerar que, no obstante las salvedades más ó menos explícitas en pró de la jurisdiccion y de cuantos derechos correspondieran á la nacion y al Estado, sería difícil cohonestar la existencia de aquella y el mantenimiento de estos por falta de materia propia y de representacion externa.

Verdad es que tan extrema consecuencia no debe deducirse del espíritu del decreto de 9 de marzo, ni se contiene en la letra de sus disposiciones; y así lo han declarado con suma lucidez el Tribunal Supremo y el Consejo de Estado. Porque admitirlo equivaldría á sostener y consentir que la soberanía es renunciable, no ya por un acto del poder soberano, sino por una decision del Poder ejecutivo. Y en el supuesto de considerarse este investido de supremas atribuciones y de excepcional competencia para decidirlo, merced á anormales circunstancias, todavía la incompetencia absoluta del centro ministerial de donde procede el decreto sería inquestionable y la nulidad de semejante disposicion evidente.

De lamentar es que la autoridad pontificia, por no haber apreciado con la detencion necesaria estas circunstancias, quizás sin cabal conocimiento de todas ellas, excitada acaso por el deseo laudable de atender con celo y diligencia á intereses religiosos que juzgó en peligro ó abandonados, haya creído posible y hasta necesario é irremediable aplicar el principio de «*jura devictos*» que en materias disciplinares se reconoce, recogiendo mediante la bula «*Quo gravior*» aquella jurisdiccion que no ha sido renunciada, ni dejó de existir un solo momento. Con lo cual, y por haberse prescindido en la ejecucion intentada de dicha bula del Pase, que como suplen derecho de garantía es inherente al poder soberano y objeto de expresa sancion penal contra los que lo desconocen ó vulzeran, el conflicto reviste mayores proporciones con agravio de los intereses temporales y en daño manifiesto de los religiosos.

Unos y otros son igualmente dignos de consideracion y respeto. Por ello el Poder ejecutivo de la República, firmemente resuelto á conservar íntegro y á no menoscabar el principio de la soberanía, tampoco olvida que un gobierno prudente y discreto ha de ser la tija de todos los derechos y la salvaguardia de todos los intereses. Desconocer que los intereses religiosos, que los intereses católicos son elementos muy principales de la vida en España, sería vano empeño; abandonarlos, insensato proceder; prescindir de ellos, imprevision funesta; contrariarlos sin causa, injusticia notoria. Nada más opuesto á la política que el gobierno simboliza; nada más provechoso á los enemigos de la paz pública; nada más contrario á la necesidad de reposo que el país siente.

En el presente caso el remedio es justo y fácilmente se aplica. Puesto que una concordia secular ha mantenido la jurisdiccion especial de las Ordenes militares reintegrando al poder soberano en la posesion de derechos que le son inherentes, y amparando valiosos intereses tocante á la religion; y la experiencia ha demostrado que medidas extremas en asuntos de esta índole no alcanzan jamás la eficacia necesaria, ni el tiempo las convalida, ni la conciencia pública las tolera, es de justicia y altas conveniencias demandar que las cosas se restituyan al ser y estado anterior hasta que, apagadas las discordias que nos consumen y sosegados los ánimos, pueda resolverse con aquella tranquilidad y aquella calma que son siempre seguras prenda de acierto.

Obrando de esta suerte, el gobierno mantiene en toda su integridad los derechos de la soberanía, que no pueden renunciarse sin caer en vergonzosa abdicacion, y pone justo límite á cualquiera ingerencia que, so pretexto de velar por los intereses religiosos, tienda á cercenar aquella ó lastimarla.

Fundado en las precedentes consideraciones, el ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion del señor presidente del Poder ejecutivo de la República el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 11 de abril de 1874.—El ministro de Gracia y Justicia, Cristino Martos.

DECRETO.

Como presidente del Poder ejecutivo de la República, en vista de las razones expuestas por el ministro de Gracia y Justicia, y de acuerdo con el parecer del consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda derogado el decreto-ley de 2 de noviembre de 1868.

Art. 2.º Se restablece el Tribunal especial de las Ordenes militares con las atribuciones y facultades consignadas en bulas pontificias y leyes de España, y conforme á lo prescrito en

el art. 1.º del real decreto de 30 de julio de 1836 y el 2.º del decreto-ley de 6 de diciembre de 1838.

Art. 3.º El Tribunal lo compondrán:

Un decano, con el haber anual de 12,500 pesetas.

Tres ministros, con 12,500 cada uno, y un fiscal, con 11,500.

El cargo de decano y la mayoría de los de ministros recaerán precisamente en caballeros de cualquiera de las Ordenes militares.

Si por efecto de lo dispuesto en el párrafo anterior alguno de los ministros no fuese en la actualidad caballero de cualquiera de las órdenes, deberá, sin embargo, obtener esta distinción con arreglo á estatutos en el término prudencial que el mismo Tribunal señalare.

Art. 4.º Para el servicio del Tribunal habrá:

Un procurador general de las cuatro Ordenes militares, con el haber anual de 4,000 pesetas.—Un secretario, con 4,000.—Un archivero, con 3,500.—Un oficial primero, con 3,000.—Un oficial segundo, con 2,000.—Un escribano de Cámara, con 2,500.—Un escribiente, con 1,250.

Estos cargos los proveerá libremente el gobierno por esta sola vez. En lo sucesivo se harán los nombramientos á prepueta en terna del Tribunal.

Art. 5.º La planta de porteros se compondrá de un portero primero, con 1,250 pesetas; dos id. segundos, con 1,000 cada uno.

Art. 6.º Se consignará para material del Tribunal y oficinas la cantidad de 3,000 pesetas, y para gastos y material de la fiscalía 1,500.

Art. 7.º Queda vigente el decreto de 30 de julio de 1836 en cuanto no se oponga á lo dispuesto en el presente.

Art. 8.º Se declara sin valor ni efecto alguno el decreto de 9 de marzo de 1873 sobre extinción de las Ordenes militares.

Dado en Las Carreras á 14 de abril de 1874.—Francisco Serrano.—El ministro de Gracia y Justicia, Cristino Martos.

Madrid 20 de mayo.—(Del «Imparcial».)

Tomando pie de los sucesos que tuvieron lugar últimamente en Valencia, referidos con notable exageración por el «Volante de la Guerra», el cabecilla Palacios, jefe supremo de las partidas carlistas que recorren aquella provincia, ha publicado el siguiente bando:

«Don Manuel S. Palacios, mariscal de campo del ejército real y comandante general de operaciones del reino de Valencia, etc., ordeno y mando:

No bastando la conducta humanitaria que estoy siguiendo á contener los actos vandálicos que están cometiendo las fuerzas republicanas, antes bien se suceden con escándalo mayor, de cada día mas, me veo en la dura necesidad de adoptar las disposiciones siguientes:

1.ª Todo cipayo que sea cogido con las armas será fusilado despues de haberle prestado los auxilios espirituales.

2.ª Igual pena sufrirán los que sin salvoconducto por mi expedido sean cogidos en sus pueblos ó otro cualquier punto.

3.ª No cesando en un breve plazo la persecucion y vejaciones que están sufriendo las familias legitimistas en las poblaciones dominadas por el ejército republicano, usaré de justas represalias adoptando con las familias liberales republicanas las mismas medidas que con aquellas se tomaron.

4.ª Igual pena sufrirán los que propagando noticias falsas y alarmantes, lleven con tan infame conducta el disgusto y alarma á las poblaciones.

Cuartel general de Albocacer 7 de mayo de 1874.—Manuel S. Palacios.»

Fusilamientos como los de Bechi, asesinatos como el de Vidal y bandos como el del cabecilla Palacios, solo prueban que el carlismo, sintiéndose agonizar, extrema sus rigores para imponerse á los vacilantes y á los tímidos.

Pero como su agonía puede prolongarse mas de lo que es de esperar, conviene que la atención, hoy concentrada en la política, vuelva á convertirse al carlismo para cerrarle el paso y combatirle en todos los terrenos, sin perdonar sacrificios de hombres ni de dinero; que solo así, por la acción comun de todo el país, puede terminarse esa lucha fratricida que á la vez le deshonor y le cubre de luto.

—A pesar del bloqueo que sufre la plaza de Morella, hoy ha podido llegar á nuestras manos una carta de dicha villa, fechada el 15 de este mes, con una copia barto curiosa de la comunicación dirigida á aquel administrador de correos por el gobernador militar carlista de Cantavieja sobre las causas que tiene este para no dejar pasar la correspondencia oficial y particular.

La guarnición y voluntarios de Morella arden en deseos de que los carlistas se acerquen para escarmientarlos.

—El número de defunciones fué en creciente aumento en Bilbao durante el sitio, pues muchos padecimientos antiguos y males que se adquirían en aquellos tristes circunstancias tenían un rápido y fatal término. Ahora sucede que son generales (y hasta pudiéramos decir que no se exceptúan media docena) las indisposiciones del estómago é intestinales, pues debilitados los órganos digestivos á causa de la mala y escasa alimentación, reciben hoy con dificultad los vivares frescos y succulentos, sufriendo seriamente muchas personas.

—Resueltos por lo visto los jefes del movimiento carlista á continuar la guerra sacrificando á la juventud del país vasco y arruinándolo para siempre, ha comenzado, según el «Irurac-

bate de Bilbao, á llevarse á cabo una leva general de todos los hombres de diez y seis á cuarenta y cinco años, sin excusa ni exención ninguna, y se añade que se formarán también compañías denominadas de «abuelos» para defender ciertas localidades.

—Se confirma por diferentes conductos que ha fracasado completamente un empréstito que don Carlos tenía casi ultimado con una casa inglesa. El agente encargado de recoger los fondos ha regresado al lado del Pretendiente con las manos vacías.

En disgusto sin duda del fracaso, las facciones que ocupan á Tolosa han impuesto una nueva contribucion á aquella ciudad.

(De «La Correspondencia».)

En el consejo de ayer se trató, entre otros asuntos, de los soldados de cazadores de Madrid juzgados en consejo de guerra, cuyo indulto ha empezado á gestionarse. El gobierno, según hemos oído, se siente animado de los mas ardientes sentimientos de clemencia y solo podrán cohibir, algo sus magnánimos impulsos consideraciones de alta política y de disciplina militar.

—Zaragoza, 18.—Han salido dos batallones de la brigada Lopez Pinto para el bajo Aragón. Mañana saldrá el resto de la brigada.

Se nos asegura que no ha sido admitida por la diputación la proposición pidiendo se conmute la pena de muerte á los cazadores de Madrid. El fallo de esta causa aun no es conocido.

Se prepara una exposición al gobierno pidiendo clemencia para los que se suponen condenados á pena de muerte.

Hoy se ha celebrado consejo de guerra para fallar la causa contra el teniente coronel de Almansa don Lesmes Peralejo.

Mañana se celebra en el teatro Principal una función preparada por la Cruz Roja.

CORREO EXTRANJERO.

LONDRES 16.—El gobierno ha confirmado en el Parlamento la noticia del atropello cometido con el vice-cónsul de San José de Guatemala, añadiendo que el gobierno de aquella República ha ofrecido una indemnización y todas las reparaciones posibles.

Un telegrama de la Jamaica participa que reina agitación en Haití, á consecuencia de haberse establecido la Asamblea en contra lo dispuesto por la constitución. Las elecciones que debieron hacerse el 15 de abril no se verificaron. Témesese que estalle una revolución si no queda elegido el general Domingue.

PARIS, 18.—Hasta ahora M. de Goulard no ha logrado formar ninguna combinación ministerial.

El duque de Audiffret Pasquier fué á ver al mariscal Mac-Mahon para significarle que el centro derecho no aceptaría la entrada de ningún bonapartista en el nuevo gabinete. La derecha moderada y el centro derecho han declarado en una reunión que se adherían al ministerio caído. Los grupos de la izquierda aguardan la constitución del nuevo ministerio para determinar su línea de conducta.

La «Presse», órgano del mariscal Mac-Mahon, asegura que este está decidido á acercarse á la parte del centro izquierdo que desea organizar seriamente el setenado. El «Ordre» afirma que el conde de Chambord ha llegado á París procedente de Lieja. La Asamblea ha invertido la sesión discutiendo el proyecto relativo al trabajo de los niños en los talleres.

LONDRES, 17.—La Reina se propone devolver la visita al Czar en San Petersburgo en el próximo otoño. En el Massachusetts (Estados Unidos) se han roto las vallas de tres inmensos depósitos de aguas, inundando campos, arrastrando caseríos y villorrios y produciendo grandes estragos y víctimas.

El príncipe Milano de Serbia á su paso por Belgrado se detendrá quince días en Bucharest. En Constantinopla ha ocurrido una crisis parcial, saliendo del ministerio el ministro de Negocios extranjeros.

Telégramas comerciales comunicados por los señores Canadell y Villavecchia.

Liverpool 20 de mayo.—Ventas de algodón, 10,000 balas.—Mercado encalmado.—Baja de 1/8 por algodón á entregar.—Orleans, 8 1/4 16.—Upland, 8 9/16.

Nueva York 19 de mayo.—Algodón, 18 7/8.—Oro, 12 1/8.—Arribos, 15,000 balas en cuatro días.

Barcelona.—Redacción y Administración de LA IMPRENTA, Plaza Nacional, 7, bajo
Imp. de Narciso Ramirez y Comp.